



**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
ERIKA MARILYN VASQUEZ RUIZ**

DECRETO (E) N° 5142

CHILLAN VIEJO, 03 OCT 2014

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar una Asistente Técnico de Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Decreto Alcaldicio N° 6434 de fecha 19.12.2013, que Aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2014.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 03.10.2014.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato de Trabajo con fecha 03.10.2014, de Doña **ERIKA MARILYN VASQUEZ RUIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.074.796-3, con carácter definido a contar 06.10.2014 hasta 31.12.2014 por 44 horas cronológicas semanales, como Asistente Técnico de Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-**PAGUESE**, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se regirá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-**IMPUTESE**, a la cuenta complementaria N° 1140556, del Jardín Infantil Padre Hurtado.

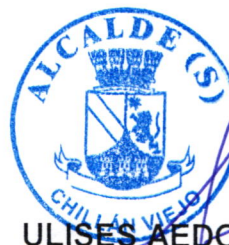
5.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / QES / MUY / CFQ / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Padre Hurtado, Carpeta Personal, Educación.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)